

2022

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Colegio Creación Osorno



IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el niño”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a mujeres y hombres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento establece las normas sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, del Colegio Creación Osorno, según lo dispuesto en el Decreto N° 67/ 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales para estudiantes de la educación regular; y que deroga los Decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 del 2001, todos del Ministerio de Educación.

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018

El Decreto 67 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el fin de orientar la labor pedagógica, los principios de mayor relevancia a considerar en el proceso de valuación deben ser:

- a) **Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional:** además de aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; lo que dicen, hacen y crean que muestra que están aprendiendo.
- b) Tanto el Docente como los Estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respeto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Considerando como propósito principal de la evaluación el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Comprendiendo, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre sus propios procesos de aprendizaje, que lo ayuden a progresar e ir más allá de los objetivos evaluados; y, por otra parte, que los docentes profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajusta en función de esa reflexión.
- d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

- f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La **evaluación**, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una **calificación**. La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva una evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlas a estudiantes, apoderados y otros docentes en función de apoyar los aprendizajes. Las calificaciones no deben utilizarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje porque se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visualizarla y posibilita hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizajes como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. **En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.**
- i) **Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación.** Esto promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

- j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizajes con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizajes y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizajes, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar, cuando considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas**.
- l) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo al menos dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

I. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO N° 1. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

REGLAMENTO: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basadas en las normas mínimas nacionales sobre, evaluación, calificación, reguladas por el Decreto N° 67.

EVALUACIÓN: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

Esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Evaluación formativa que tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente su proceso de aprendizajes. No da origen a calificaciones

EVALUACIÓN FORMATIVA: La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes; es decir, cuando los docentes y alumnos obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieren para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACION SUMATIVA.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, generalmente, mediante una calificación.

CALIFICACIÓN: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

EVALUACIÓN EN EL AULA: La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

EVALUACIÓN DIVERSIFICADA: Es la flexibilización de los instrumentos y modalidades de evaluación para posibilitar y asegurar el aprendizaje de todos los estudiantes. Se caracteriza

por ser flexible y continúa teniendo en cuenta la variedad de estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.

AUTOEVALUACIÓN: Proceso en el que el propio estudiante evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de sus criterios de logros.

CURSO: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

PROMOCIÓN: Acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

REPITENCIA: Acción mediante la cual el estudiante no culmina favorablemente un curso debiendo repetir el mismo provocando una alteración en su trayectoria educativa.

II. DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO N° 2

El proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza, se usará formativa y sumativamente.

ARTICULO N° 3

La evaluación tendrá como propósito verificar el estado de avance y progreso de los estudiantes, en relación a los objetivos de aprendizaje.

ARTICULO N° 4

La evaluación va íntimamente ligada a las prácticas pedagógicas, pues el **qué y cómo se evalúa** condiciona el **qué y cómo aprenden los estudiantes**. Por lo tanto, la evaluación debe referirse al rendimiento escolar, tomando en cuenta aspectos **conceptuales, procedimentales y actitudinales** de los estudiantes, como también identificar sus necesidades educativas, de tal modo de tomar, en forma oportuna, medidas pedagógicas que favorezcan sus aprendizajes.

ARTICULO N° 5

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o módulos del Plan de Estudio.

ARTICULO N° 6

La Evaluación Formativa se utilizará en todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de logro de los objetivos, para profundizarlos o reorientarlos; para

lo cual el profesor utilizará diferentes estrategias, de manera sistemática y orientadas a conseguir el objetivo planificado. Por lo tanto, ésta debe ser considerada al momento de planificar la enseñanza y consensuadas con la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTICULO N° 7

La Evaluación Sumativa entrega información en forma sistemática sobre el estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes, en un período determinado.

ARTICULO N° 8

La evaluación y la calificación son procesos que, aunque están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, que supone recoger evidencia del aprendizaje a fin de tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, consiste en representar el logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlo a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

ARTICULO N° 9

Los estudiantes **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Es importante hacer la distinción entre eximir de una evaluación calificada y eximir de una asignatura o módulo, como lo plantea el Decreto 67, en el artículo 18 literal I, sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven a una calificación. Nuestro colegio contempla la eximición de una evaluación calificada, cuando un estudiante por razones justificadas, ya sea por ausencias prolongadas, por motivos de salud, u otros, no pueda rendir todas las evaluaciones planificadas.

No obstante, el colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en el caso de los estudiantes que lo requieran. Asimismo, el establecimiento podrá realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En el caso de impedimentos físicos para realizar actividades en la asignatura de Educación Física, éstas serán reemplazadas y evaluadas por otro tipo de actividades relacionadas con la asignatura.

II. DE LOS TIPOS DE EVALUACION

ARTICULO N° 10. De acuerdo a los resultados obtenidos por los alumnos, el colegio adoptará los siguientes tipos de evaluación:

PARCIALES: corresponderá a las evaluaciones coeficiente uno que el alumno obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas.

SEMESTRALES: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre a cada asignatura; expresados con un decimal con aproximación.

FINALES: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se expresarán con un decimal con aproximación cuando la centésima sea igual o superior a 0,5.

PROMEDIO FINAL O ANUAL: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales con aproximación, obtenidas en cada asignatura, excepto Religión y Orientación.

IV. DEL CARÁCTER DE LA EVALUACION

ARTICULO N° 11. El colegio adoptará como criterios evaluativos el individual y grupal; la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.

V. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 12. Durante el año lectivo, los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas que establece el plan de estudio, en períodos semestrales (Marzo a Julio; Agosto a Diciembre).

VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

ARTICULO N° 13. Estos procedimientos serán escritos, orales, prácticos, de observación y registro, dependiendo de la asignatura y del objetivo a evaluar. En el caso de las evaluaciones orales, prácticos, de observación y registro, los y las alumnos conocerán previamente y por escrito, la pauta de evaluación; la que deberá ser entregada por el docente.

VII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTICULO N° 14. Una vez aplicada cualquier instancia de evaluación, el profesor tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para entregar el resultado al alumno. Dicho plazo también es válido para que el estudiante revise su evaluación y aclare sus dudas; además de registrar la calificación en el libro de clases y ALEXIA (Sistema de gestión interno).

VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

ARTICULO N° 15. Están relacionados con el desarrollo y afianzamiento de valores y actitudes, tanto desde el punto de vista personal como social del alumno. No serán calificados, por lo tanto, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos. Sin embargo, si el resultado de dicha evaluación es inadecuado, en relación con el Perfil del Alumno, estipulado en el Proyecto Educativo, se otorgará durante el segundo semestre un acompañamiento por parte del Departamento de Orientación y el Profesor Tutor, para ayudar al alumno a superar las dificultades presentadas. Dicho acompañamiento deberá ser asumido por la familia. El logro de los objetivos se registrará en el INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO, el que se entregará al término de cada semestre lectivo a los Padres y Apoderados.

Para evaluar los Objetivos Fundamentales Transversales se utilizará la siguiente escala conceptual.

S	Siempre	El comportamiento del estudiante evidencia la adquisición de actitudes propiciadas por los OFT, en un 100% de logros.
G	Generalmente	El comportamiento del estudiante evidencia la adquisición de actitudes propiciadas por los OFT, entre un 60% y 99% de logros.
AV	A Veces	El comportamiento del estudiante evidencia la adquisición de actitudes propiciadas por los OFT, entre un 40% y 59% de logros.
R	Rara vez	El comportamiento del estudiante evidencia la adquisición de actitudes propiciadas por los OFT, en un porcentaje inferior a 39%.
N	Nunca	El comportamiento del estudiante no evidencia la adquisición de actitudes propiciadas por los OFT.

FORMAS DE EVALUACIÓN	NIVELES				
	1º a 6º Básico	7º, 8º Básico y 3º Medio	1º medio	2º medio	4º medio
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%	20%	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	10%	10%	20%	10%	20%
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	20%	20%	NO APLICA	20%	15%
EXPOSICIÓN ORAL GRUPALO INDIVIDUAL (acompañado de material concreto) (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	20%	20%	30%	10%	15%
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, resumen, revisión de cuaderno, esquema, mapa conceptual, organigrama, folleto, portafolio, línea de tiempo, borrador, bosquejos, croquis, reportes de entrenamiento, etc.	30%	10%	10%	20%	10 %
TALLER DE LENGUA Y LITERATURA * (T.L)	NO APLICA	20%	20%	20%	20%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

IX. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PONDERACIONES Y CALIFICACIÓN FINAL ANUAL ARTÍCULO N° 16.

LENGUA Y LITERATURA

MATEMÁTICA

OBSERVACIONES: Al **PROMEDIO** final de cada **FORMA DE EVALUACIÓN**, se le aplicará el porcentaje correspondiente. En algunas de las Formas de Evaluación, según la cantidad realizada, se eliminará la de menor desempeño.

FORMAS DE EVALUACIÓN 2022	NIVELES			
	E. BÁSICA 1° a 4° BÁSICO	E. BÁSICA 5° A 6° BÁSICO	E. MEDIA 7° BÁSICO A 3° MEDIO	E. MEDIA 4° MEDIO
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): Rúbrica Aplicada a fines de mayo con la posibilidad de reevaluar en el mes de junio de forma positiva o negativa según avance o retroceso.	20%	20%	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) -Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas de desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc. -Aplicación de Ticket de Salida y/o Cuadernillo de Ejercicios.	20%	20%	20%	20%
ELABORACIÓN DE MATERIAL CONCRETO O AUDIOVISUAL EN HORAS DE TALLER (E.M) -Confeción de Mapas Conceptuales y/o resúmenes de contenido. -Cuerpos geométricos y/o figuras relacionadas con el contenido estudiado.	20%	20%	20%	20%

-Afiches -Portafolio				
EVALUACIÓN DE PROCESO (E.P) -Desarrollo guías de aprendizaje en clases. -Desarrollo de trabajo en el cuaderno. -Desarrollo de actividades del texto de estudio y/o cuadernillo.	20%	20%	20%	20%
ACUMULATIVOS (AC) -Controles Acumulativos	20%	20%	20%	20%

DEPARTAMENTO: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

FORMAS DE EVALUACIÓN 2022	NIVELES	
	E. BÁSICA	E. MEDIA
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	15%	15%
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	NO APLICA	25%
EXPOSICIÓN ORAL GRUPAL O INDIVIDUAL (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	20%	20%
ELABORACIÓN DE MATERIAL CONCRETO O AUDIOVISUAL (E.M) Ej. Vídeo, maquetas, dibujos, artefactos, infografía, experimentos, cómic, proyectos visuales, etc.	25%	NO APLICA
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, resumen, revisión de cuaderno, esquema, mapa conceptual, organigrama, folleto, portafolio, línea de tiempo, borrador, bosquejos, croquis, reportes de entrenamiento, etc.	20%	20%

Tabla de rango de porcentajes a considerar en evaluaciones

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

FORMAS DE EVALUACIÓN 2022	NIVELES		
	1°-2° BÁSICO	3°-6° BÁSICO	7° BÁSICO A 4° MEDIO
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	20%	15%	15%
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	NO APLICA		
EXPOSICIÓN ORAL GRUPAL O INDIVIDUAL (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	30%	20%	20%
ELABORACIÓN DE MATERIAL CONCRETO O AUDIOVISUAL (E.M) Ej. Vídeo, maquetas, dibujos, artefactos, infografía, experimentos, cómic, proyectos visuales, etc.	NO APLICA	20%	20%
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, resumen, revisión de cuaderno, esquema, mapa conceptual, organigrama, folleto, portafolio, línea de tiempo, borrador, bosquejos, croquis, reportes de entrenamiento, etc.	30%	25%	25%

DEPARTAMENTO: CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA

Al promedio final de cada forma de evaluación, se le aplicará el porcentaje correspondiente.

FORMAS DE EVALUACIÓN CIENCIAS NATURALES 2022	E. BÁSICA 1° a 6°	E. MEDIA 7° a 4° MEDIO
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	20% (2 evaluaciones de 10%)	20%
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	NO APLICA	NO APLICA
EXPOSICIÓN ORAL GRUPAL O INDIVIDUAL (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	NO APLICA	15%
ELABORACIÓN DE MATERIAL CONCRETO O AUDIOVISUAL (E.M) Ej. Vídeo, maquetas, dibujos, artefactos, infografía, cómic, proyectos visuales, etc.	30% (promedio de las actividades)	20%
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, resumen, revisión de cuaderno, esquema, mapa conceptual, organigrama, folleto, portafolio, línea de tiempo, borrador, bosquejos, croquis, reportes de entrenamiento, controles, etc.	30% (promedio de las actividades)	25%

FORMAS DE EVALUACIÓN TECNOLOGÍA 2022	E. BÁSICA 1° a 6° básico	E. MEDIA 7° a 2° medio
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	NO APLICA	NO APLICA
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	NO APLICA	NO APLICA
EXPOSICIÓN ORAL GRUPAL O INDIVIDUAL (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	NO APLICA	NO APLICA
Trabajos y proyectos (T.P) Ej. Vídeo, maquetas, dibujos, artefactos, infografía, cómic, proyectos visuales, Trabajos escritos y exposiciones, ppt, creación de páginas web u otros productos digitales, etc.	60% (2 ó 3 aprox.)	60% (2 ó 3 aprox.)
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, revisión de cuaderno, borrador, bosquejos, croquis, cuestionarios, etc.	20%	20%

DEPARTAMENTO: Filosofía

FORMAS DE EVALUACIÓN	NIVELES	
	E. MEDIA 3º MEDIO	ELECTIVO 4º MEDIO
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%
PRUEBA ESCRITA (P.E) Ej. Pruebas que deben integrar al menos 2 ítems: alternativa, selección múltiple, preguntas desarrollo, términos pareados, V o F, esquema, etc.	15%	15%
TRABAJOS ESCRITOS (T.E) Ej. Informe, ensayo, reseñas, Ppt., etc.	25% 20%	25% 20%
EXPOSICIÓN ORAL GRUPAL O INDIVIDUAL (acompañado de material concreto) (E.O) Ej. Debate, foro, disertación, coloquio, presentación musical, defensa de proyectos, etc.	No Aplica	20%
ACUMULATIVOS (AC) Ej. Guía ejercicios, informes o estados de avance, resumen, revisión de cuaderno, esquema, mapa conceptual, organigrama, folleto, portafolio, línea de tiempo, borrador, bosquejos, croquis, reportes de entrenamiento, etc.	20%	No Aplica



Evaluaciones Educación Física y Salud

NIVELES	EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL ALUMNO/A	PORCENTAJE
1° -2° Básicos	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Básquetbol (20%) Unidad 3 Gimnasia Formativa (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA	100%
3° -4° Básicos	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Básquetbol (20%) Unidad 3 Gimnasia Formativa (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA	100%
5° Básico	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Básquetbol (20%) Unidad 3 Gimnasia Formativa (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA	100%
6° Básico	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Básquetbol (20%) Unidad 3 Gimnasia Formativa (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA 100%	100%
7° y 8° Básico	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Hándbol (20%) Unidad 3 Fútbol (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA 100%	100%
1° a 3° Medio	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Ejercicio físico y salud (20%) Unidad 2 Deporte: Fútbol (20%) Unidad 3 Deporte: Hándbol (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA 100%	100%
4° Medio	Unidad 0 Diagnóstico (20%) Unidad 1 Terreno (20%) Unidad 2 Ejercicio Físico y Salud (20%) Unidad 3 Deporte: Vóleibol (20%)	80%
	RÚBRICA FORMATIVA	20%
	ACTIVIDADES + RÚBRICA FORMATIVA 100%	100%

Departamento de Artes y Música para Proceso de Evaluación Calificada

FORMAS DE EVALUACIÓN MÚSICA 2022	ENSEÑANZA BÁSICA								ENSEÑANZA MEDIA			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	1º	2º	3º	4º
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
EXPOSICIÓN ORAL, GRUPAL O INDIVIDUAL* (E.O.)	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

*De acuerdo al objetivo priorizado que contemple Ejecución instrumental y vocal.

FORMAS DE EVALUACIÓN ARTES VISUALES 2022	ENSEÑANZA BÁSICA								ENSEÑANZA MEDIA			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	1º	2º	3º	4º
EVALUACIÓN FORMATIVA (E.F): rúbrica	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
ELABORACIÓN DE MATERIAL CONCRETO O AUDIOVISUAL (E.M)	80%	80%	80%	80%	60%	60%	60%	60%	50%	50%	50%	50%
EXPOSICIÓN ORAL, GRUPAL O INDIVIDUAL*. (E.O.)	-----	-----	-----	-----	20%	20%	20%	20%	30%	30%	30%	30%

X. DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO N° 16. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones planificadas, ya sean pruebas, trabajos, disertaciones, etc.; y serán calificados/as en todas las asignaturas o actividad del Plan de Estudio, en una escala numérica de 1.0 a 7, hasta con 1 decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

ARTÍCULO N° 17.

En la asignatura de Religión los estudiantes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala conceptual:

Concepto	Símbolo
Muy Bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

Ésta no incidirá en la promoción escolar.

ARTÍCULO N° 18.

Las calificaciones en el Nivel Parvulario se expresarán conceptualmente, según la siguiente escala:

Concepto	Símbolo
Muy Bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

ARTICULO N° 19.

El número de evaluaciones sumativas coeficiente uno, aplicadas a los estudiantes de 1° Básico a 2° Medio no podrán exceder a **una** por día.

ARTICULO N° 20.

El número de evaluaciones sumativas coeficiente uno, aplicadas a los estudiantes de 3° y 4° año Medio, no podrán exceder a **dos** por día.

XI. DEL PLAN DE ESTUDIO DE III Y IV MEDIO

ARTICULO N° 21. Los Estudiantes de III y IV Medio, se regirán por el siguiente Plan de Estudio:

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL OBLIGATORIA			
ASIGNATURAS	3° Medio / 4° Medio	Hrs. L. Disp.	Total

Lengua y literatura	3	2	5	
Inglés	2		2	
Matemática	3	2	5	
Educación Ciudadana	2		2	
Filosofía	2		2	
Ciencias para la Ciudadanía	2	1	3	
Educación Física y Salud		2	2	
Orientación		1	1	
Total	14	8	22	
PLAN COMÚN ELECTIVO				
Hist., Geografía y Cs. Sociales Artes Visuales Artes Musicales		2	2	
PLAN DE PROFUNDIZACIÓN				
ÁREA A				
DISCIPLINA	ASIGNATURAS			
Lengua y Literatura	Taller de Literatura (4° Medio)	6	18	
	Participación y Argumentación en Democracia. (3° Medio)			
Filosofía	Estética (3° Medio)			
	Seminario de Filosofía (4° Medio)			
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Comprensión histórica del presente. (3° Medio)	6		
	Economía y Sociedad (4° Medio)			
ÁREA B				
Matemáticas	Límites, derivadas e integrales (4° Medio)	6		
	Probabilidades y estadística descriptiva inferencial (3° Medio)			
	Biología celular y molecular (4° Medio)	6		
	Ciencias de la salud (3° Medio)			
	Física (4° Medio)			
	Química (3° Medio)			
TOTAL HORAS			42	

Los alumnos de 3° y 4° Medio que decidan cambiar de Plan, ya sea Común Electivo o Profundización, deberán elevar solicitud con el respaldo de su apoderado a la Dirección del Colegio, en un plazo que no deberá exceder al último día hábil del mes de marzo. No obstante, y en casos debidamente justificados, existirá una segunda ocasión para realizar cambio de Plan, en la última semana del primer semestre. La Dirección del Colegio derivará la solicitud a la Coordinadora de Enseñanza Media, quien analizará y resolverá la situación en conjunto con el Consejo de Profesores correspondiente. En un plazo máximo de cinco días hábiles, la Coordinadora de E. Media responderá la petición por escrito. De ser efectivo el cambio, éste también considerará las calificaciones que el alumno haya obtenido hasta el momento; dichas calificaciones se consignarán en el electivo de destino. El responsable de formalizar el cambio en todos sus procedimientos, será la Coordinadora de E. Media.

Respecto a la elección de las asignaturas Arte y Música, los estudiantes de octavo básico podrán realizar su elección la penúltima semana del segundo semestre. En cuanto a los cambios que estén debidamente justificados, se utilizará el mismo procedimiento usado para los cambios de plan electivo.

XII. DE LA CALIFICACION

ARTICULO N° 22. Los alumnos serán calificados/as en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.

ARTICULO N° 23. En las calificaciones anuales de cada asignatura o módulo, la nota 3.95 y fracciones siguientes, se aproximarán a 4,0 (cuatro coma cero).

ARTICULO N° 24 La nota mínima de aprobación de cada asignatura es 4,0 (cuatro coma cero).

ARTICULO N° 25. Las calificaciones finales de cada asignatura del Plan de Estudio corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones ponderadas señaladas en el TÍTULO IX, Artículo N° 16. La Calificación Anual se obtendrá promediando los resultados del primer y segundo semestres, registrando el resultado con dos decimales, realizando la aproximación desde la centésima 0,5 a la décima superior.

ARTICULO N° 26. No se aplicarán exámenes, al finalizar el año escolar, en ninguna asignatura, por cuanto se evaluará durante el año, y en forma permanente, el proceso realizado por cada alumno.

ARTÍCULO N° 27. No obstante, lo señalado en el artículo precedente, ante el caso que un alumno obtuviera promedio 3.9 (desde 3.85 hasta 3.94) en uno o dos asignaturas y como consecuencia de esa reprobación no fuera promovido de curso, operará el siguiente procedimiento, basado en el Decreto N° 67, Artículo N° 11, registrado en este Reglamento en el TÍTULO: RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, ARTÍCULO N° 42

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

ARTICULO N° 28. La inasistencia a procedimientos evaluativos deberá ser justificada personalmente por el Apoderado y mediante certificado médico cuando corresponda. Dicha justificación no deberá ser posterior a la fecha de la evaluación.

ARTICULO N° 29. La fecha límite de rendición de los procedimientos evaluativos pendientes será la clase subsiguiente de la asignatura, una vez que el alumno se reintegre a clases. No obstante, dicha evaluación coincida con otra fijada con anterioridad, la que también deberá ser rendida por el alumno.

ARTICULO N° 30. En caso de ausencias a evaluaciones por inasistencias prolongadas y justificadas, el Coordinador de Ciclo confeccionará un calendario,

de común acuerdo con el alumno, para que éste normalice situaciones de calificaciones pendientes.

ARTICULO N° 31. No se podrán aplicar evaluaciones de un subsector o asignatura determinados si no han sido entregados antes, los resultados de la evaluación anterior.

ARTICULO N° 32. Si el alumno falta a una evaluación y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el Artículo N° 13, el profesor tendrá la facultad de aplicar la evaluación pendiente en el momento que el alumno o la alumna se reintegre a clases.

ARTICULO N° 33. Si el alumno no se presenta a rendir cualquier instancia evaluativa pendiente en una segunda oportunidad, el profesor registrará el hecho en la Hoja de Vida del alumno y citará a entrevista al apoderado. De continuar con la situación anormal, habiendo agotado toda posibilidad de comunicación, entendimiento y comprensión del problema, tanto con el alumno como con el Apoderado, el alumno será evaluado y calificado en el momento que el profesor lo decida y en las condiciones en que se encuentre el alumno.

ARTICULO N° 34. En aquellos casos en que los alumnos se presentan sin su material de trabajo en las clases del área tecnológica o artística y/o el uniforme de Educación Física, habiendo sido solicitado con la debida antelación, el profesor informará por escrito al Apoderado dejando constancia de ello en la Hoja de Vida del alumno. Si la situación se mantiene en una segunda oportunidad, es deber del profesor establecer una entrevista con el Apoderado. De continuar con la situación anormal, habiendo agotado toda posibilidad de comunicación, entendimiento y comprensión del problema, tanto con el alumno como con el Apoderado, el alumno será evaluado y calificado en ese momento, en las condiciones en que se encuentre.

ARTICULO N° 35. Los alumnos que por disposición médica (Licencia) estén imposibilitados de asistir a clases, no podrán presentarse a clases ni a rendir ningún tipo de procedimiento evaluativo.

XIV. DE LA EVALUACION DIFERENCIADA

ARTICULO N° 36. Los alumnos que, en forma temporal (NEET), presenten un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesiten de ayuda y apoyos extraordinarios para acceder y progresar en el currículum por un determinado periodo de su escolaridad; se les aplicarán procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a su diversidad,

XV. DE LA PROMOCION

ARTICULO N° 37.

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1 a 7, siendo la calificación mínima de aprobación final 4,0 (cuatro coma cero).

ARTICULO N° 38.

Para la promoción de estudiantes de Pre – Kínder a Kínder y de Kínder a 1° Básico, se exigirá una asistencia mínima de 85% a clases.

Para ser promovidos los estudiantes de 1er Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del respectivo Plan de Estudio y que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar

XVI. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO N° 39. Serán promovidos los alumnos de 1er Año Básico a 4to Año de Enseñanza Media que hayan aprobado todas las asignaturas o módulos de sus planes de estudio.

ARTICULO N° 40. Sin embargo, también serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido la asignatura o módulo no aprobado.

ARTICULO N° 41. Igualmente serán promovidos todos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro sea igual o superior a 5.0, incluidos las asignaturas o módulos no aprobados.

ARTICULO N° 42

Si el alumno no cumple con los requisitos señalados en los artículos anteriores y pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, el Director junto a su Equipo Directivo analizarán la situación para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de dicho alumno. El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre y apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa Técnica Pedagógica, en colaboración con el profesor tutor y otros profesionales del colegio, que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Cabe señalar que la repitencia será una medida excepcional

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO N° 43. El colegio, deberá, durante el año escolar siguiente, administrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico del alumno que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

XVII. RESPECTO DE LA ASISTENCIA

ARTICULO N° 44. Serán promovidos los alumnos que hayan asistido por lo menos al 85 % de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Tutor, podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia.

ARTICULO N° 45. La situación final de promoción de todos los alumnos del establecimiento quedará resuelta al término del año escolar correspondiente.

ARTICULO N° 46. La calificación obtenida por los alumnos y las alumnas en el subsector de Religión no incidirá en la promoción.

ARTICULO N° 47. La evaluación de los O.F.T., ORIENTACION Y LOS TALLERES DE LIBRE ELECCION no incidirán en la promoción.

ARTICULO N° 48. El Director del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores y Profesoras del curso, tiene la facultad para resolver situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, Servicio Militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras razones semejantes. Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todos los sectores del plan de estudios.
2. Tener registradas todas las notas parciales del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.
3. El apoderado o la apoderada debe presentar la solicitud, con su firma y la del alumno. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

a) Enfermedad:

- Certificado médico en original, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento.
- Informe del Profesor Tutor.
- Informe de la Orientadora.

b) Otras situaciones:

- Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.
- El período para presentar dicha solicitud sólo comprenderá la última semana de octubre para los alumnos o alumnas de 4^{tos} Medios y la última semana de noviembre para los alumnos de los otros cursos.
- El/la alumno/a tiene derecho a este beneficio por una sola vez mientras permanezca en este establecimiento educacional.

XVIII. DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

ARTICULO N° 49. Al término de cada semestre se entregará a los Padres, Madres y/o Apoderados o Apoderadas un **INFORME DE CALIFICACIONES** que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos; junto con ello se entregará el **INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO**, los que otorgarán una visión integral del alumno; del logro de los aprendizajes y el desarrollo de los **OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES**.

Además, periódicamente se elaborará y entregará por escrito a los Padres, Madres y/ Apoderados, las situaciones escolares del alumno a través de un Informe de Notas Parciales.

Será obligación de los Padres o Madres y/o Apoderados concurrir al establecimiento cuando sea citado para la entrega de dichos documentos.

XIX. CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR.

ARTICULO N° 50. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a los alumnos y Alumnas un CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS que indique las Asignaturas, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, expresadas con un decimal y en palabras, el porcentaje de asistencia y la Situación Final correspondiente.

ARTICULO N° 51. Al término de cada año escolar, el establecimiento confeccionará las ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto N° 67.

XX. DE LA PERMANENCIA

ARTICULO N° 52. Todo alumno que contravenga los principios y normas estipulados en el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia del establecimiento, perderá el derecho de continuar en él. Medida que se aplicará una vez agotadas todas las acciones educativas con el alumno o la alumna afectado/a: entrevistas del alumno o alumna con el profesor tutor, con profesores de asignaturas, con la orientadora, oportuna información a los padres o madres y/o apoderados por parte del profesor tutor y los respectivos profesores de asignaturas, cartas de compromiso y condicionalidad.

ARTICULO N° 53. La situación señalada en el punto precedente deberá ser presentada por el profesor tutor ante la Dirección, quien determinará en última instancia, vistos los antecedentes del caso, la situación final del alumno; la que será informada al alumno y a su apoderado.

XXI. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO N° 54. Toda situación de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Director del Colegio.
